



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE
POLIZA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 FEB 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 047 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL N° 3.538 de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124.

CONSIDERANDO:

1. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de póliza denominado "SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES", código POL 3 11 006;

2. Que el artículo 4, sobre preexistencia y carencia, establece que la compañía no estará obligada a reembolsar los gastos médicos de los asegurados que al momento de suscribir el seguro, y durante los primeros 90 días contados desde la fecha de vigencia inicial, tengan o hayan tenido alguna de las enfermedades cubiertas o que estén en tratamiento o hayan sido tratados con anterioridad por una de las enfermedades cubiertas, o que estén sometidos a un proceso de estudio de diagnóstico de estas enfermedades que posteriormente resulte confirmatorio de su existencia;

3. Que lo anterior infringe el número 1.3 de la sección III de la Norma de Carácter General 124, que exige que la exclusión por preexistencia deba corresponder a una situación diagnosticada o conocida por el asegurado antes de la contratación del seguro y no después que éste se contrató, como es el caso del período de espera que se cuenta a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y además, porque una condición de salud en estudio no es cierta y por lo mismo, no es conocida ni diagnosticada antes de la contratación del seguro;

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de póliza denominado "SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 3 11 006.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla. 2167 - Correo 21
www.svs.cl